

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
Departamento de Inspección Comercio

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE
CLAUSURA A PROPIEDAD UBICADA EN AV.
EINSTEIN N° 590.

RECOLETA,

05 ENE. 2015

N° 17

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo de Alcalde don Daniel Jadue Jadue. Decreto Exento N° 98 del 22 de Enero del 2013 designa Alcalde subrogante en caso de ausencia del titular a Don Enrique Tapia Padilla
- 2.- El Decreto exento N° 4577, de fecha 12 de Diciembre del 2014, que dispone la clausura del inmueble ubicado en calle Einstein N° 590, de acuerdo a Decreto Exento N° 4397 del 02 de Diciembre del 2014 de la Dirección de Obras Municipales, en el cual ordena Inhabilidad de la propiedad .-
- 3.- Carta de fecha 24.12.2014, mediante la cual, la Sra. Carolina Sepúlveda solicita alzamiento provisorio a la clausura, el motivo es de acuerdo a trabajos solicitados por la Dirección de Obras.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- Dispóngase el ALZAMIENTO PROVISORIO DE CLAUSURA al establecimiento que se señala y por el motivo que se indica:

DIRECCIÓN COMERCIAL	MOTIVO	PERIODO
AV. EINSTEIN N° 590	EFFECTUAR TRABAJOS DE MEJORAMIENTO, SIN ACTIVIDAD COMERCIAL	31 DE DICIEMBRE DEL 2014 AL 26 DE MARZO DEL 2015.

- 2.- El Departamento de Inspección Comercio, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, será la Unidad encargada de coordinar y ejecutar el alzamiento provisorio de la Clausura, certificando lo obrado en la respectiva Acta de Alzamiento Provisorio de Clausura, documento que deberá firmar en duplicado el contribuyente, quedando en poder de éste, el original del mismo.

- 3.- Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento, por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOÀ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ALCALDE (S)

